

hay un claro intento por impedir que la Comisión prosiga la labor de proponer medidas jurídicas con objeto de asegurar el enjuiciamiento o la extradición de los autores de tales actos. El derecho internacional, cuando se encontraba en un estado mucho más primitivo que el actual, pudo tomar medidas internacionales en contra de los azotes de la piratería y la trata de esclavos, y constituirá un descrédito permanente que la Sexta Comisión no pueda tomar medidas semejantes contra el azote actual del terrorismo internacional.

36. El Sr. FUENTES IBAÑEZ (Bolivia) dice que cuando el Secretario General propuso un examen profundo y exhaustivo del terrorismo internacional no hizo sino recoger un clamor general que las Naciones Unidas no podían desoír. Tras un debate en que los principios sucumbieron por explicables derivaciones políticas, el tema se ha mantenido gracias a la perseverancia de algunas delegaciones, pero ello no ha significado progreso alguno. Aunque la violencia terrorista no ha disminuido, la comunidad internacional parece encontrarse en un estado de paralogización con respecto al tema, y el orador cita como ejemplo la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, que no incluyó mención alguna al terrorismo entre sus resoluciones.

37. Aunque han transcurrido tres años desde que se introdujo el tema y han surgido nuevas realidades, sigue

siendo deber imperioso de la comunidad internacional proceder a su examen, establecer las causas que lo originan, estudiar las medidas para su más adecuado tratamiento y el marco jurídico dentro del cual la sociedad podrá erradicarlo o defenderse de actos criminales que tergiversan y mancillan las más justas reivindicaciones. La delegación de Bolivia reitera su más sincero y absoluto repudio al empleo de la violencia terrorista, cualquiera que sea su origen.

38. Se sabe que el tema es difícil y que podría ser conflictivo, pero el orador pregunta si hay algún tema del programa que no revista ese riesgo, y afirma que todos han de poner de su parte la voluntad suficiente para evitar sus dificultades y profundizar no los puntos más controvertidos, sino los que ofrecen posibilidades de acuerdo. La delegación de Bolivia estima que la Sexta Comisión está preparada para aprovechar las cuatro sesiones reservadas al tema y hacer algo que satisfaga siquiera en parte la esperanza que puso en ella la Asamblea General y de la cual sigue pendiente, aunque con visible desaliento, la opinión pública. La delegación de Bolivia está dispuesta a respaldar cualquier iniciativa destinada a mantener la vigencia del tema y a que se adopten las medidas necesarias para su más pronto y exhaustivo examen, sin evadir la responsabilidad que corresponde a la Sexta Comisión.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

1581a. sesión

Jueves 4 de diciembre de 1975, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Frank X. J. C. NJENGA (Kenya).

A/C.6/SR.1581

TEMA 116 DEL PROGRAMA

Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional (conclusión) (A/9028*)

1. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) deplora el hecho de que los actos de terrorismo sigan atormentando a la comunidad internacional, y cita varios incidentes de terrorismo dirigidos contra ciudadanos de los Estados Unidos y otros países. La comunidad internacional no ha hecho mucho para resolver el problema y los Estados Unidos no han insistido todo lo posible a fin de que se tomen medidas debido a que reconocen que los miembros

de la Comisión aún no están preparados para aceptar su responsabilidad de afrontar el problema del terrorismo. El orador espera que, con el transcurso del tiempo, haya un número suficiente de miembros que estén dispuestos a sumarse en la adopción de medidas, no sólo para condenar esos actos, sino también para combatirlos con medidas jurídicas. Comprende que si se insta a los gobiernos a que tomen medidas antes de que estén dispuestos a hacerlo, ello puede dar origen a acciones que sean peores que la inacción y llevar a la creación de obstáculos innecesarios que se opongan a medidas constructivas. Sin embargo, llega el momento en que la omisión deja de ser una actitud comprensible de prudencia para pasar a ser parte de la norma de renuencia irresponsable a la hora de abordar problemas difíciles.

2. El tema del terrorismo ha sido nuevamente colocado al final del programa del período de sesiones en curso, lo cual refleja la aceptación tácita del hecho de que la Comisión no está dispuesta a tomar medidas en el actual período de sesiones. No obstante, el orador insta a la Comisión a que repase el problema y a que comience a reconsiderar algunos de los prejuicios que hasta el momento han impedido que se tomen medidas significativas. Un examen de ese tipo podría

* Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 28.

preparar a la Comisión para tomar medidas significativas en 1976 y comenzar así a librar a las Naciones Unidas del estigma de ser una institución que ni siquiera está dispuesta a tratar de abordar un flagelo que cada año ocasiona daños mentales y corporales a innumerables personas inocentes o las lleva a la muerte. El orador recuerda algunos de los antecedentes del tema, desde que fuera incluido por primera vez en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. La Secretaría preparó un excelente estudio sobre el problema¹ para que se examinara en ese período de sesiones y el Sr. Rosenstock insta a los miembros de la Comisión a que lo releen, en particular el párrafo 10.

3. A pesar de los motivos evidentes para tomar medidas y del progreso importante que se está realizando en relación con la legislación relativa a la guerra, la Comisión ha adelantado poco en el estudio del terrorismo internacional. Algunos miembros han declarado que la Comisión debe ocuparse más bien de las causas del terrorismo. El Sr. Rosenstock espera que los que insisten en el estudio de las causas realmente deseen eliminar el fenómeno y que no estén simplemente tratando de justificar actos de terrorismo. Estima que la cuestión de las causas no debe impedir que la Comisión examine las medidas jurídicas. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas ya están tratando de una forma u otra las causas, tales como la cuestión del Oriente Medio, la denegación de la igualdad de derechos y la libre determinación y los problemas económicos y sociales. Se burlarían las funciones especiales de la Comisión si se insistiera en que duplicara esa labor antes de abordar la cuestión de las medidas jurídicas. Otra razón para tratar la cuestión de las medidas jurídicas con objeto de combatir los actos de terrorismo es que todos los países han promulgado leyes contra el asesinato, el secuestro, y la violencia, pese a que las causas de esas formas de comportamiento antisocial no se han llegado a comprender plenamente y mucho menos a eliminar. Otros han tratado de oscurecer la índole del problema ampliándolo para que incluya todo tipo de medidas tomadas por Estados que entrañen violencia o daños a personas inocentes. Hay que rechazar ese enfoque debido a que mezcla dos problemas diferentes de manera tal que asegura que no se tome ninguna medida significativa respecto de ninguno de ellos. Además, la legislación relativa a la actuación de los Estados ha sido abordada en otros contextos y se encuentra en una etapa mucho más avanzada, como lo demuestran instrumentos internacionales tales como la Carta de las Naciones Unidas, los estatutos y decisiones de los Tribunales de Nuremberg y Tokio, los Convenios de Ginebra de 1949, la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Definición de la agresión. Existe el problema cada vez más grave y espantoso del terrorismo que la Comisión no puede negarse responsablemente a abordar aduciendo que no es el único problema relacionado con la violencia. Otros han afirmado que hay cierto conflicto entre el respeto adecuado de la igualdad de derechos y la libre determinación, por una parte, y el deseo de tomar medidas jurídicas para afrontar el terrorismo, por otra. El Sr. Rosenstock recuerda a esos oradores que ninguno de los muchos Estados que han

obtenido su independencia mediante la lucha se ha entregado al tipo de violencia internacional a que ahora se refiere. Además, existe un derecho más fundamental aún que el derecho a la igualdad y a la libre determinación, esto es, el derecho a la vida. Recuerda a los miembros de la Comisión que ni siquiera es lícito que un Estado-nación se valga de cualquier medio o de todos en el ejercicio de su derecho intrínseco a la defensa propia. Aun un Estado cuya propia existencia se vea amenazada no tiene derecho a hacer caso omiso de la legislación relativa a la guerra. Por muy amplio que sea el apoyo que su causa reciba en un momento dado, los individuos, al igual que los Estados, deben estar sujetos a límites respecto de su conducta en apoyo a esa causa.

4. El orador reconoce que en el período de sesiones en curso ya no queda tiempo para abordar los detalles del problema, pero insta a la Comisión a que considere el proyecto de convención presentado por su delegación en el vigésimo séptimo período de sesiones² que aún está ante la Comisión y que se formuló de manera que sólo se trataran las más graves amenazas criminales; hay que cumplir cada una de las cuatro condiciones individuales indicadas en el párrafo 1 del artículo 1 del proyecto de convención antes de que sean aplicables las disposiciones del mismo. El orador insta a la Comisión a que dedique algún tiempo antes del período de sesiones siguiente a reflexionar más sobre el problema del terrorismo internacional, a considerar la propuesta de los Estados Unidos, a meditar sobre otras medidas posibles o complementarias, a firmar y ratificar los convenios de Tokio, Montreal y La Haya sobre actos de injerencia en la aviación civil y a firmar y ratificar la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos.

5. El Sr. HAMMAD (Emiratos Arabes Unidos) dice que su delegación hubiera querido que el tema relativo al terrorismo internacional se hubiese concluido en el vigésimo noveno período de sesiones, pero que accedió al deseo de la mayoría de aplazar su examen hasta el período de sesiones en curso. El orador espera que el tema se discuta ampliamente en el actual período de sesiones y recuerda a la Comisión que el estudio del terrorismo y de las medidas para combatirlo requiere un examen completo de las razones que impulsan a ciertos individuos a perpetrar actos de coacción contra otros para lograr objetivos nacionales relacionados con la liberación de su pueblo del colonialismo, la dominación y la ocupación extranjeras y la discriminación racial.

6. Ahora bien, el uso del terrorismo por Estados es más peligroso que su uso por individuos. Los medios de que disponen los Estados para cometer actos de terrorismo son mucho más amplios que los que están al alcance de los individuos y los movimientos de liberación nacional y, en consecuencia, el uso del terrorismo por Estados entraña mayores pérdidas de vida y destrucción de bienes y hay mayores posibilidades de que el crimen quede impune. Pese a todos los instrumentos internacionales citados por el representante de los Estados Unidos de América, el uso del terrorismo por los Estados a nivel internacional sigue existiendo y es preciso adoptar medidas con objeto de

¹ A/C.6/418/Rev.1.

² A/C.6/L.850.

aplicar sanciones contra los Estados que cometen actos de terrorismo y contra sus agentes, incluidos los agentes secretos y los pilotos. No cabe ninguna disculpa en el caso de esos individuos, incluso si afirman que llevaban a cabo su misión bajo órdenes de superiores. El juicio de Nuremberg ha estipulado la legislación relativa a ese aspecto de la cuestión al declarar que esos agentes son criminales internacionales sujetos al castigo internacional. El ejemplo más absoluto del uso del terrorismo por un Estado es el de Israel, cuyos agentes secretos cometen actos de asesinato y destrucción en muchas ciudades del mundo y cuyos bombarderos asesinan a niños y mujeres inocentes en los campamentos de refugiados de Palestina. Los agentes y pilotos de Israel son terroristas internacionales que merecen ser castigados.

7. El Sr. SIAGE (República Árabe Siria) señala que la última persona que puede hablar de terrorismo es el representante del régimen racista de Israel, cuyas manos están aún manchadas con la sangre de las víctimas del más reciente ataque bárbaro llevado a cabo por aviones israelíes contra blancos civiles y campamentos de refugiados en el Líbano. Esos refugiados habían sido expulsados previamente de sus hogares por ese mismo régimen, cuya larga historia de continuos actos terroristas demuestra que tiene su fundamento en el terrorismo y la matanza de inocentes. Incluso el emisario de Israel es un terrorista conocido por los combatientes en la orilla occidental que siguen sufriendo a causa de la tortura israelí.

8. Ninguna jurisdicción internacional puede calificar de terrorismo la lucha legítima librada por un pueblo por su liberación. Esa lucha es legítima y se basa en la Carta y en las resoluciones de las Naciones Unidas. Se trata de combatir a un criminal agresor. El orador insta a la Comisión a que condene el verdadero terrorismo, esto es, el uso del terrorismo por Estados. Cuando un Estado Miembro ataca a otro Estado Miembro, eso es terrorismo. La lucha desesperada llevada a cabo por víctimas a las que no les queda otro recurso para expresar sus ansias de libre determinación no puede denominarse terrorismo.

9. El Sr. FIFOOT (Reino Unido) dice que aborda el tema con gran desaliento, no tanto por la cuestión a que se refiere, sino por las muestras que da de la falta de iniciativa y voluntad por parte de la comunidad internacional. La Comisión no ha logrado ningún adelanto respecto del tema, y el orador teme que éste incluya demasiadas esferas distintas de estudio. El tema es excesivamente amplio y representa una disipación deplorables de esfuerzos. Es innecesario enumerar los actos terroristas, que sólo sirven para suscitar explicaciones e incluso disculpas. La comunidad internacional no ha logrado concentrarse, como debe, en la víctima y ha desviado su atención hacia otros aspectos distintos del problema, tales como los principios o las cuestiones de política o la culpabilidad. Observa que el concepto de una guerra justa o injusta ya no es pertinente en el derecho humanitario, y lamenta que se vuelva sobre un concepto tal, esto es, los actos terroristas justos o injustos, en el debate sobre el tema que se examina. Hay pruebas más que suficientes de la necesidad de que la comunidad internacional tome todas las medidas que pueda para resolver el problema. Su Gobierno se unirá a otros en la búsqueda de medios para lograr ese fin.

10. El Sr. HELLNERS (Suecia) dice que el terrorismo internacional constituye todavía un problema grave. Hace algunos años la atención mundial se centró principalmente en los actos dirigidos contra la aviación civil, y los Convenios de La Haya y Montreal fueron instrumentos importantes en la lucha para la represión de esos delitos. Más recientemente, ha predominado la captura de rehenes para inducir a los gobiernos a hacer concesiones. Todos los Estados deben considerar completamente inaceptable que grupos irresponsables o criminales ataquen a particulares de esa manera e interfieran en el ejercicio de la autoridad pública. Además, confía en que un número suficiente de Estados ratificarán pronto la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas; inclusive los agentes diplomáticos, de 1973, a fin de que dicha Convención entre pronto en vigor.

11. Es importante que continúen los esfuerzos para combatir el terrorismo y que se dedique especial atención a las causas de las actividades terroristas, cuyos motivos son a menudo confusos o incluso incomprensibles. En algunos casos pueden encontrarse ciertos motivos comprensibles, aunque ello no es excusa suficiente para los métodos utilizados por los terroristas. Además, la actividad terrorista afecta a menudo a personas y Estados completamente inocentes, que no tienen nada que ver con el conflicto original. Cualquier país puede convertirse en víctima de actos terroristas, como lo ha demostrado la reciente experiencia de su propio país. En interés común de todos se deben explorar todas las posibilidades y medios de combatir el terrorismo internacional.

12. El Sr. BUSSE (República Federal de Alemania) dice que su Gobierno está profundamente preocupado por los actos de terrorismo que continúan perpetrándose en todo el mundo. Algunos de los incidentes más odiosos han ocurrido en su país o han afectado a sus nacionales. Su país, que ha abogado repetidamente por medidas mundiales coordinadas para una prevención eficaz del terrorismo y está dispuesto a adherirse a acuerdos que prevean medidas significativas, ha iniciado el procedimiento legislativo para la ratificación de las distintas convenciones contra el terrorismo relativas a la aviación civil, así como de la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, e insta a todos los gobiernos a que consideren seriamente la adhesión a los acuerdos existentes a fin de asegurar su reconocimiento y aplicación a escala mundial. No obstante, esos acuerdos se refieren sólo a sectores concretos, y debe buscarse un acuerdo general sobre la prevención de los actos terroristas y la lucha contra ellos. Puede resultar útil establecer una prohibición mundial de admitir y amparar terroristas y personas liberadas de la cárcel como resultado de actividades terroristas. Todos los Estados deben comprometerse a negar protección o refugio a los terroristas, dejándolos de ese modo sujetos a procesamiento.

13. Sería útil estudiar y eliminar las causas subyacentes de los delitos, pero es esencial que el debate en la Comisión se centre sobre la cuestión de las medidas directas de prevención. Debe formularse una condena clara de los actos insidiosos de violencia contra las personas inocentes, indefensas y no protegidas. Es un signo esperanzador que en los

casos recientes de toma de rehenes haya habido una creciente renuencia a conceder refugio a los terroristas.

14. Confía en que en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General la atmósfera sea más propicia para un examen fructífero del tema.

15. El Sr. GARCIA ORTIZ (Ecuador) recuerda que el tema ha figurado en el programa durante los últimos cuatro períodos de sesiones y que nunca ha sido tratado adecuadamente. Aunque en la actualidad existen varios instrumentos internacionales encaminados a prevenir y castigar los actos de terrorismo internacional, dichos actos continúan multiplicándose. Las Naciones Unidas deben preocuparse por la situación y poner término a dichos actos, o por lo menos reducir su frecuencia, ya que constituyen una afrenta a la conciencia jurídica y moral de la humanidad.

16. El asunto es complejo y delicado, como puede verse en el informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional (A/9028). Se ha planteado la cuestión inicial de cómo definir el terrorismo. En su opinión, dichas definiciones son difíciles y no abarcan la esencia del problema; el debate debe más bien centrarse en medidas eficaces para prevenir y castigar los actos de terrorismo. El informe del Comité Especial es bueno, y debe renovarse el mandato de dicho Comité a fin de que en el trigésimo primer período de sesiones pueda elaborarse un instrumento que aclare los distintos elementos del problema. A ese respecto, considera aceptable la sugerencia del representante de Turquía hecha en la sesión anterior. Como el asunto es de naturaleza técnica, la Comisión podría considerar la posibilidad de crear un pequeño grupo de expertos para elaborar un proyecto de convención o de resolución sobre el tema. El asunto no puede dejarse a merced de los acontecimientos ni de la política de los Estados.

17. El Sr. JEANNEL (Francia) dice que se han perdido muchas vidas inocentes como consecuencia de actos de terrorismo que tienen un origen político y persiguen objetivos políticos. Por esa razón es importante estudiar no sólo los efectos trágicos, sino también las causas subyacentes del terrorismo. El estudio cuidadoso de los acontecimientos de que se trata pone de relieve que el fenómeno está vinculado al sentimiento que experimentan las minorías, acertada o erróneamente, de haber sido excluidas de la sociedad, considerando que se las ha privado del derecho de existir y sin posibilidad alguna de reafirmar su identidad. Ese mismo sentimiento las ha conducido a expresarse violentamente colocando explosivos en lugares públicos, aprehendiendo rehenes, desviando aeronaves a mano armada o atentando contra las vidas de agentes diplomáticos.

18. Al respecto, desea asegurar al representante de Turquía que Francia deplora y condena enérgicamente el reciente asesinato del Embajador de Turquía en Francia y está tomando todas las medidas para descubrir y castigar a los culpables.

19. La vocación humanitaria y los ideales democráticos de las Naciones Unidas las obligan a tratar de resolver el problema complejo de la despiadada embestida de la violencia ciega y sus causas. La solución del problema debe resultar aceptable para todos los Estados, ya que de otro

modo no habría más resultado que fórmulas vacías de todo contenido práctico real. Por supuesto, dichas soluciones deben ser compatibles con los esfuerzos para reforzar la protección internacional de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y deben tener en cuenta las disposiciones de acuerdos internacionales recientes, como los que se refieren a la aviación civil. Debe invitarse además a los Estados a que examinen de nuevo su legislación nacional y sus acuerdos bilaterales y multilaterales relativos al terrorismo. Cita a ese respecto la reciente legislación francesa relativa a la prevención y el castigo de la desviación a mano armada de aeronaves, que refleja el deseo de su Gobierno de combatir actos bárbaros condenados por todos los pueblos, por noble que sea la causa en cuyo nombre se cometan.

20. El Sr. KUSSBACH (Austria) dice que su Gobierno ha condenado siempre los actos de violencia cometidos contra personas inocentes y que es bien conocida su posición con respecto al terrorismo. Desea asegurar una vez más al representante de Turquía que su Gobierno deplora profundamente y condena el crimen cometido en la Embajada de Turquía en Viena el 22 de octubre de 1975. Las autoridades austríacas harán todo lo posible para llevar a buen fin sus investigaciones, con miras a hacer comparecer ante la justicia a los criminales responsables.

21. El Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina), hablando por invitación del Presidente, señala a la atención los párrafos 1 y 4 de la resolución 3034 (XXVII) de la Asamblea General, en que se expresa profunda preocupación por los actos de violencia cada vez más frecuentes y se condena la persistencia de los actos represivos y de terrorismo cometidos por regímenes coloniales y racistas o bajo otras formas de dominación extranjera. Señala también que en el párrafo 38 del informe del Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional se dice que varios representantes insistieron especialmente en la importancia del terrorismo de Estado, que consideraban la forma más peligrosa de terrorismo internacional. El terrorismo internacional está siendo practicado en Palestina por las fuerzas de ocupación, como se comprueba claramente en el documento A/10272. Las personas que escapan a dichos actos de terrorismo en sus propios países son perseguidos en los campamentos que ocupan actualmente en países vecinos. Un ejemplo notorio de terrorismo estatal han sido los bárbaros ataques aéreos llevados a cabo por Israel contra los campamentos de refugiados en el Líbano meridional dos días antes. Irónicamente, el llamado Estado sionista fue proclamado como resultado del terrorismo perpetrado por las huestes hitlerianas contra judíos inocentes, entre otros, y el terrorismo de los sionistas racistas explota la tragedia y el sufrimiento de las víctimas de los racistas nazis. El terrorismo ha sido siempre una característica del sionismo, como se demostró, entre otras cosas, mediante la colocación de bombas en el Hotel King David y en mercados de ciudades y aldeas de toda Palestina.

22. En el párrafo 66 del informe se señaló que los esfuerzos para remediar estas situaciones que generaban violencia eran contrarrestados con demasiada frecuencia por Estados Miembros de las Naciones Unidas. A ese respecto, los actos de terrorismo cometidos por los sionistas deben vincularse al suministro de armas mortíferas proporcionadas por los Estados Unidos de América. Fueron aviones de

fabricación estadounidense, utilizando bombas del mismo origen, los que llevaron a cabo los recientes ataques contra los campamentos de refugiados.

23. Su organización cree que todos los Estados deben respetar los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, las resoluciones relativas a la ocupación de territorios extranjeros, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

24. El Sr. AL-ADHAMI (Iraq) hace suyas las observaciones formuladas por los representantes de otros Estados árabes y la Organización de Liberación de Palestina.

25. Refiriéndose a un artículo que figura en la edición de *Le Monde* de 3 de diciembre, relativa a la situación en el Oriente Medio dos años después de la guerra de octubre de 1973, insta a quienes sufrieron la agresión de las fuerzas hitlerianas a que recuerden la teoría de que las fronteras son móviles y siguen a los movimientos de población, incluso en detrimento de otros pueblos. Otros artículos de la misma edición describen también los ataques contra los campamentos de refugiados y el plan de establecer cuatro aldeas más en las Alturas de Golán. La situación del pueblo palestino que lucha por su libertad merece que la Comisión la examine seriamente.

26. El Sr. ROSSIDES (Chipre) dice que todos los miembros de la Comisión se oponen al terrorismo y creen que deben utilizarse todos los medios posibles para terminar con él. A ese fin, es necesario buscar las causas del terrorismo. Dichas causas están vinculadas al actual desorden mundial, en que no se aplican las disposiciones de la Carta, cunde la injusticia y la seguridad internacional se basa en el concepto anticuado del uso de la fuerza. La inobservancia o la violación activa de las resoluciones del Consejo de Seguridad es acogida con indiferencia por la comunidad internacional y las Naciones Unidas. Su delegación se ha opuesto siempre a todas las formas de terrorismo.

27. El Sr. ABUL-KHEIR (Egipto), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que ha sorprendido a su delegación que el representante de Israel se haya atrevido a hablar en la sesión anterior sobre la cuestión del terrorismo de Estado cuando la celebración de las reuniones del Consejo de Seguridad han sido provocadas por actos de terrorismo llevados a cabo por Israel mismo. Las razones subyacentes de la violencia en el Oriente Medio están vinculadas con la ocupación de los territorios árabes y con la negativa de Israel a conceder a los pueblos árabes su derecho a la libre determinación. El pueblo palestino está luchando con todos los medios a su alcance para conseguir el ejercicio de sus derechos legítimos, tal como los pueblos de Europa lo hicieron contra las fuerzas del fascismo y el nazismo durante la segunda guerra mundial, y tal como hicieron también los pueblos de Africa y Asia.

28. El Sr. SABEL (Israel), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que en su declaración no mencionó al Gobierno de Egipto ni a ningún Estado árabe, sino simplemente a quienes apoyan el terrorismo. Sin

embargo, el representante de Egipto parece que ha considerado apropiado responder a esas observaciones.

29. El apoyo de los Estados árabes al terrorismo constituye uno de los episodios más horribles en la historia moderna. Al proporcionar dicho apoyo, cae sobre sus cabezas la sangre de inocentes, niños, pasajeros de líneas aéreas, hombres de negocio, atletas, agentes diplomáticos y todos aquellos árabes de la orilla occidental y de Gaza que se han negado a seguir las instrucciones de la Organización de Liberación de Palestina. Esos Estados árabes están personificados por el Coronel Qadafi, que concedió un premio de 5 millones de dólares a los asesinos de los atletas en Munich. Los Estados árabes se jactan abiertamente de las hazañas de los terroristas fedayín que utilizan campamentos de refugiados en el Líbano como bases para sus ataques contra civiles israelíes. El Gobierno del Líbano se muestra renuente o incapaz de tomar medida alguna contra los terroristas. Los Estados árabes manifiestan públicamente su satisfacción en cada caso de asesinato, dando señales de angustia tan sólo cuando Israel devuelve el ataque, no contra civiles, mujeres y niños, sino contra los mismos terroristas. La exactitud de dichos ataques ha sido reconocida por los terroristas mismos en su propia publicación semanal, *Ila El Amam*. El "terrorismo de Estado", si existe, está constituido por la ayuda, la complicidad, el apoyo abierto y la satisfacción con los actos de terror. No está incluida en él la devolución del golpe a los terroristas.

30. El Sr. ABDALLAH (Túnez) dice que la lista de crímenes de Israel es demasiado larga para ser tratada en el tiempo de que dispone la Comisión. Por consiguiente no replicará a las acusaciones israelíes, que ya han sido contestadas por la opinión pública mundial.

31. Como no puede darse al tema el examen detallado que merece en el tiempo que le queda a la Comisión en el actual período de sesiones, su delegación, que ha condenado a menudo al terrorismo, propone que se aplase el debate sobre el tema de conformidad con el artículo 116 del reglamento de la Asamblea General, y que se reanude en el trigésimo primer período de sesiones.

32. El PRESIDENTE sugiere que la propuesta de aplazar el debate se aborde después de que todas las delegaciones que deseen hacerlo hayan podido ejercer su derecho de respuesta.

33. El Sr. OMAR (República Árabe Libia), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que no es sorprendente que el representante del régimen racista y sionista hable sobre el tema del terrorismo. Las ideas de guerra y de fuerza están indisolublemente vinculadas con el sionismo y forman parte integrante del pensamiento de sus dirigentes.

34. Con respecto a las observaciones del representante israelí sobre el Coronel Qadafi, dice que Libia está orgullosa de proporcionar asistencia al pueblo palestino en su legítima lucha para regresar a su tierra y sus hogares, y de ayudar a los pueblos que luchan por sus derechos en todo el mundo. Su Gobierno continuará apoyando a sus hermanos palestinos hasta que la bandera palestina se ices una vez más sobre Palestina.

35. El Sr. VANDERPUYE (Ghana), hablando sobre una cuestión de orden, dice que la moción de Túnez debe

recibir la consideración debida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 del reglamento. La Comisión pasa por alto ese artículo en perjuicio propio. Es desagradable que la Comisión tenga que escuchar una larga lista de acusaciones y respuestas cuando debe preocuparse de hallar soluciones a los problemas de que se trata. La causa del terrorismo es el estado de guerra no declarada existente en muchas zonas del mundo. En consecuencia, apoya la moción tunecina.

36. El Sr. JEANNEL (Francia) dice que comparte la preocupación expresada por el representante de Ghana. El diálogo que tiene lugar en la Comisión es un diálogo de sordos. Por consiguiente, debe aplazarse el debate sobre el tema hasta el trigésimo primer período de sesiones, en el que la cuestión podrá examinarse con más objetividad. Su delegación apoya la moción tunecina.

37. El Sr. HAMMAD (Emiratos Arabes Unidos), apoyado por el Sr. AL-ADHAMI (Iraq), se opone a la moción tunecina. Como no ha habido oposición al procedimiento sugerido por el Presidente, esa sugerencia constituye una decisión de la Comisión que, en virtud del artículo 123 del reglamento, sólo puede rechazarse por una mayoría de dos tercios. Además, deplora que el representante de Ghana haya creído oportuno sermonear a otras delegaciones al interrumpir el ejercicio del derecho de respuesta para plantear una cuestión de orden.

38. El PRESIDENTE dice que la Comisión no ha adoptado oficialmente ninguna decisión y que, en consecuencia, no es aplicable el artículo 123 del reglamento. La moción del representante de Túnez consiste en aplazar el debate del tema hasta el trigésimo primer período de sesiones. Incluso en el caso de que se aprobara la moción, las delegaciones que desearan hacerlo podrían ejercer el derecho de respuesta.

Queda aprobada la moción de aplazar el debate del tema hasta el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

39. El Sr. HAMMAD (Emiratos Arabes Unidos), hablando en ejercicio del derecho de respuesta con respecto a la afirmación hecha por el representante de Israel de que Israel sólo se defiende de ataques, se pregunta si los agentes secretos israelíes que atacaron la Embajada de Libia en Roma y mataron a un conocido poeta y músico árabe actuaron en legítima defensa, y si la causa del asesinato de un trabajador marroquí en Estocolmo y de un representante de relaciones públicas sirio fue la legítima defensa. Agentes del Gobierno de Israel enviaron por correo una bomba que hirió gravemente al jefe de un centro de investigaciones de Beirut, y soldados israelíes mataron a un poeta árabe muy conocido en un ataque contra Beirut. ¿Pueden considerarse actos de legítima defensa esos asesinatos y la muerte de decenas de mujeres y niños en los campamentos de refugiados palestinos del Líbano y otros lugares?

40. Su delegación está totalmente de acuerdo con la declaración hecha por el representante del Reino Unido en el sentido de que la comunidad internacional debe preocuparse en primer término por las víctimas del terrorismo. Sin embargo, en opinión de su delegación, el terrorismo de

Estado que llevan a cabo agentes militares y la policía secreta es mucho más reprensible que los actos de terrorismo individual ejecutados por luchadores por la libertad.

41. El Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) dice que los palestinos han emprendido una lucha armada para liberar su país y se ven obligados a actuar desde campamentos de refugiados porque fueron expulsados de sus hogares y las fuerzas de ocupación les han negado el derecho de regresar a su país. De igual manera que los guerrilleros de distintos países que luchaban contra la ocupación nazi durante la segunda guerra mundial se vieron obligados a pasar a la clandestinidad y a vivir en el seno de su propio pueblo, los palestinos que luchan por la libertad están obligados a vivir con su pueblo en campamentos de refugiados.

42. En cuanto al bombardeo que tuvo lugar dos días antes, acaba de recibir un cablegrama en el que se confirma que 52 personas, en su mayoría mujeres y niños, murieron como resultado de ese ataque salvaje del racismo sionista. En la lista de los asesinados no figura ni un solo hombre joven capaz de luchar por la libertad.

43. El Sr. SABEL (Israel) dice que su delegación no se opuso a la decisión por consenso de aplazar hasta el trigésimo primer período de sesiones el debate del tema que se examina porque la discusión se ha tornado en un árido debate, pero está decepcionada porque la Comisión no ha formulado ningún plan constructivo para tomar medidas jurídicas encaminadas a combatir el terrorismo. En respuesta a las observaciones hechas por ciertas delegaciones árabes, desea informar a la Comisión de un caso que constituye un ejemplo auténtico de terrorismo. A fines de octubre, las fuerzas de defensa de Israel capturaron a un terrorista que había penetrado en territorio israelí. Posteriormente fue entrevistado por televisión y se le preguntó por qué había incluido un hacha como parte de sus pertrechos. Contestó que el hacha era para cortar las cabezas a los habitantes de los asentamientos israelíes con el propósito de llevar las cabezas cortadas a la República Árabe Siria para probar que el grupo terrorista al que pertenecía había logrado penetrar en la aldea, matar a sus víctimas y retirarse sin contratiempos. Eso habría surtido el efecto de aterrorizar a la población civil e inducirla a abandonar Israel y a irse a cualquier otro país que la aceptara. El orador afirma respetuosamente que eso es terrorismo.

44. El PRESIDENTE observa que hay varios oradores que todavía desean hablar sobre el tema, pero que, dada la decisión de la Comisión de postergar el debate, tendrán que hacerlo en el trigésimo primer período de sesiones.

TEMA 115 DEL PROGRAMA

Cumplimiento por los Estados de las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961 y medidas para aumentar el número de las partes en ella (conclusión) (A/C.6/L.1031/Rev.1)

45. El Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala a la atención el proyecto de resolución A/C.6/L.1031/Rev.1, que contiene algunos cambios de fondo con respecto al proyecto de resolución primitivo. En

el preámbulo del proyecto de resolución revisado, el único cambio de fondo está en el quinto párrafo, en que se aboga por el estudio de la cuestión del estatuto del correo diplomático teniendo en cuenta la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas³ de 1961. En la parte dispositiva del proyecto revisado se han hecho cambios de fondo en los párrafos 4 y 5. En particular, en el párrafo 5 ya no se invita a la Comisión de Derecho Internacional (CDI) a que aborde el estudio de la elaboración de normas especiales relativas al estatuto del correo diplomático, sino que se pide al Secretario General que presente un informe sobre los cometarios y observaciones hechos por los Estados Miembros acerca del tema en respuesta a la invitación que se les extiende en el párrafo 4 del proyecto de resolución revisado. Los cambios introducidos en los párrafos 4 y 5 constituyen un intento de los patrocinadores por dar cabida a las opiniones manifestadas por ciertas delegaciones en el sentido de que sería prematuro, en esa etapa, encomendar a la CDI la tarea de estudiar la cuestión del estatuto del correo diplomático. Antes de adoptar tal medida, se ha creído aconsejable pedir a los Estados Miembros sus opiniones sobre la materia. El orador espera que los cambios hayan hecho más generalmente aceptable el proyecto y que sea aprobado por consenso.

46. El PRESIDENTE agradece a los patrocinadores del proyecto de resolución sus esfuerzos por dar cabida a las observaciones hechas por otras delegaciones y el espíritu de buena voluntad que han demostrado.

47. El Sr. FIFOOT (Reino Unido) agradece al representante de la URSS y a los demás patrocinadores del proyecto de resolución revisado la comprensión que han demostrado introduciendo en él cambios que superan las dificultades manifestadas por su delegación en la sesión anterior respecto del proyecto.

48. El Sr. ABUL-KHEIR (Egipto) observa que ha habido varios errores de traducción en el texto árabe del proyecto de resolución revisado, en particular en el párrafo 5 de la parte dispositiva.

49. El PRESIDENTE dice que la División de Traducción hará las correcciones necesarias.

50. El Sr. JEANNEL (Francia) se une al representante del Reino Unido en su reconocimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución por los cambios que hicieron en el proyecto, que ahora es por completo aceptable para la delegación de Francia. Como en el texto árabe, en la traducción al francés del proyecto revisado hay varios errores que su delegación señala a la atención.

51. El PRESIDENTE dice que se hará concordar las traducciones del proyecto de resolución revisado, que se hicieron bajo una considerable presión de tiempo.

52. El Sr. KRISPIS (Grecia) recuerda que su delegación objetó ciertos puntos de la versión primitiva del proyecto

de resolución; la versión revisada le satisface por entero y espera que el proyecto se apruebe por consenso.

53. Tras un breve debate acerca de la redacción en que intervienen el Sr. JEANNEL (Francia), el Sr. FIFOOT (Reino Unido), el Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Sr. VANDERPUYE (Ghana), el Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) y el Sr. FRANCIS (Jamaica), hay acuerdo en que el texto inglés del proyecto de resolución revisado es fidedigno en lo substancial.

54. El Sr. GODOY (Paraguay), haciendo referencia al texto español del proyecto de resolución revisado, dice que en el párrafo 1 de la parte dispositiva sería más correcto usar la palabra "Reafirma" en vez de la palabra "Confirma".

55. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.6/L.1031/Rev.1 sin someterlo a votación, entendiéndose que los textos inglés y ruso constituyen las versiones correctas y que las versiones en otros idiomas deben ajustarse a ellos.

Así queda acordado.

56. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) expresa su reconocimiento por el espíritu de cooperación manifestado por los patrocinadores del proyecto de resolución revisado al hacer los cambios solicitados por varias delegaciones. La versión actual permite que su delegación siga estimando que no debe cambiarse el texto de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, debiendo mantenerse en particular el texto del artículo 27. La delegación de los Estados Unidos hace suyo el llamamiento a adherirse a la Convención dirigido a los Estados que aún no lo hayan hecho.

57. El Sr. SIBLESZ (Países Bajos) dice que su delegación participó en el consenso por el cual se aprobó el proyecto de resolución revisado, aunque tiene ciertas reservas respecto de la conveniencia de estudiar la cuestión del correo diplomático; no está convencida de que los supuestos casos de violación de las disposiciones de la Convención de Viena deban examinarse como tema separado del programa. Con respecto al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, complace a su delegación anunciar que el Gobierno de los Países Bajos presentará dentro de poco un proyecto de ley al Parlamento en virtud del cual su país podrá ratificar la Convención de Viena.

TEMA 118 DEL PROGRAMA

Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales:

a) Resolución relativa a la condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas;

³ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 500, No. 7310, pág. 162.

b) Resolución relativa a la aplicación de la Convención en las actividades futuras de las organizaciones internacionales (A/10141)

58. El PRESIDENTE dice que, como consecuencia de las consultas celebradas al respecto con muchas delegaciones interesadas, estima que hay un consenso general en que, por falta de tiempo, el examen del tema 118 del programa se

aplaza hasta el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide aplazar el examen del tema.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

1582a. sesión

Viernes 5 de diciembre de 1975, a las 11.05 horas

Presidente: Sr. Frank X. J. C. NJENGA (Kenya).

A/C.6/SR.1582

TEMAS 113 Y 29 DEL PROGRAMA

Informe del Comité *ad hoc* sobre la Carta de las Naciones Unidas (*conclusión**) (A/10033, A/10102, A/10108, A/10113 y Corr.1 y Add.1 a 3, A/C.6/437, A/C.6/L.1028, A/C.6/L.1030)

Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados: informes del Secretario General (*conclusión**) (A/10218, A/10219, A/10255, A/10289, A/C.6/437, A/C.6/L.1028, A/C.6/L.1030)

1. La Sra. LOPEZ (Filipinas) refiriéndose al documento A/C.6/L.1030, en el que se exponen las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.6/L.1028, que aprobó por consenso la Comisión, dice que su delegación tiene entendido que los miembros del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y el Fortalecimiento del Papel de la Organización, están celebrando consultas sobre otras posibles fechas en que pueda reunirse el Comité. Los miembros del Comité consideran que febrero de 1976 es una fecha demasiado temprana y que la gran mayoría de ellos prefiere que la reunión tenga lugar en una fecha más avanzada, incluso si no se celebra en la Sede. Su delegación pide a la Secretaría que informe a la Comisión sobre otras posibles fechas de reunión del Comité Especial, que espera puedan ser aprobadas por consenso. También pide al Presidente que haga un llamamiento a los presidentes de los grupos regionales para que comuniquen al Relator los nombres de los Estados Miembros adicionales, conforme a lo previsto en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.6/L.1028.

2. El PRESIDENTE, atendiendo a la solicitud de la representante de Filipinas, dice que hará tal llamamiento a los presidentes de los grupos regionales, pues se trata de una cuestión urgente.

3. El Sr. RYBAKOV (Secretario de la Comisión) dice que la otra fecha posible de reunión del Comité Especial,

además de la prevista en el documento A/C.6/L.1030, es del 5 al 30 de julio de 1976, en Ginebra. Por lo que se refiere al costo de la prestación de servicios al Comité, si se reuniera en Ginebra, importaría una suma de 373.300 dólares, es decir, unos 37.000 dólares más que si la reunión se celebrara en la Sede. Ahora bien, esa cifra no refleja la consignación adicional que el Secretario General tendría que solicitar para el presupuesto correspondiente al bienio 1976-1977. Si la reunión se celebrase en Ginebra, la necesidad de consignaciones adicionales dependería no sólo de esa reunión, sino de las demás que pudieran celebrarse al mismo tiempo. Es probable que parte, por lo menos, de las necesidades de servicios del Comité Especial tuvieran que satisfacerse mediante personal supernumerario, lo que daría lugar a gastos adicionales. Sin embargo, habida cuenta de la totalidad de recursos disponibles en Ginebra, el Secretario General no pediría consignaciones adicionales para la celebración de la reunión en Ginebra, sino que informaría a la Asamblea General sobre la medida en que se precisarían esas consignaciones, atendido el calendario de reuniones en Ginebra. Por el contrario, en lo que respecta a los gastos de viaje del personal sustantivo de la Oficina de Asuntos Jurídicos a Ginebra, el Secretario General tendría que pedir una consignación adicional de 9.200 dólares. Esa cifra es inferior a lo que pudiera haber sido, pues algunos miembros del personal sustantivo estarán disponibles en Ginebra durante el mes de julio, en relación con la reunión de otro órgano jurídico.

4. La Srta. AGUTA (Nigeria) dice que el proyecto de resolución A/C.6/L.1028 fue aprobado por consenso y que si se introducen cambios en él desearía que se celebraran consultas al respecto.

5. El Sr. SANDERS (Guyana) dice que en el segundo párrafo de la carta, de fecha 19 de mayo de 1975, dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ se prevé la posibilidad de celebrar un quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que a las delegaciones reducidas, como la de su país, les suscitaría dificultades participar en las reuniones del Comité Especial y de la Conferencia si se celebraran al mismo tiempo.

* Reanudación de los trabajos de la 1578a. sesión.

¹ A/10121.